

ORDENANZA IX - N° 265

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal el polígono regular de la calle sin nombre cuyas dimensiones son:

Al Noreste: tres metros (3 m) de largo del vértice A al B lindando con la Calle 120;

Al Sureste: trecientos veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros (325,58 m) de largo del vértice B al C lindero con el Lote 17e;

Al Suroeste: tres metros (3 m) de largo del vértice C al D lindando con calle colectora;

Al Noroeste: trecientos veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros (325,58 m) de largo del vértice D al A lindero Lote 8b;

De acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias con la señora Silvia Beatriz Debarbora para la permuta entre el polígono regular señalado en el Artículo 1, con el polígono del Lote 17d cuyas dimensiones son:

Al Norte: desde el vértice B hacia el vértice A (mojón de madera colocado) seis metros (6 m) de largo lindando con la Calle 120;

Al Oeste: desde el mojón de madera colocado hacia el Sur ciento cuarenta metros (140m) de largo lindando con el Lote 17d;

Al Sur: desde el vértice C hacia el Oeste seis metros (6m) de largo lindando con la Calle 124;

Al Este: desde el vértice C al vértice A ciento cuarenta metros (140m) de largo lindando con la Calle 201;

De acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase a la Parcela 108a, Sección 025, Chacra 0000, el excedente del terreno resultante de la desafectación del polígono regular de la calle sin nombre determinada en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- La realización del Plano de Mensura y trámites correspondientes lo hace el beneficiario y sin cargo para la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.